



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0150-2023-MDCH/GM

Challhuahuacho, 14 de abril del 2023.

### EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO.

**VISTO:** Informe N° 330-2023-MDCH-SGIDT-UEMOP, de fecha 02 de marzo del 2023; Informe N° 823-2023-MDCH/SGIDT-GGP, de fecha 13 de abril del 2023; Informe N° 044-2023-UETT-OSLI-MDCH/JCVQ, de fecha 14 de abril del 2023; Informe N° 0617-2023-RSJ/J-OSLI/MDCH-APU, de fecha 14 de abril del 2023; Informe N° 851-2023-MDCH/SGIDT-GGP, de fecha 14 de abril del 2022; Informe N° 0355-2023-JCHZ-OGPP-MDCH/C, de fecha 14 de abril del 2023; Informe Legal N° 0201-2023-MDCH-OAJ/C-A, de fecha 14 de abril del 2023, y demás actuados que forman parte integrante de la presente Resolución; y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, es materia de la presente, el análisis, de la solicitud de aprobación mediante Acto Resolutivo de la Ficha Técnica de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR MINAS, SECTOR PACCHIHUAYCCO Y SECTOR ROMICCOTO DE LA COMUNIDAD DE MINASCUCHO, DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-COTABAMBAS-APURIMAC"; la misma que fue presentada, fundamentada y acreditada documentalmente por el Jefe de la Unidad de Ejecución de Mantenimiento de Obras Públicas, para su trámite y aprobación correspondiente. Siendo así es a lugar traer a colación lo siguiente:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305: "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante ley N° 31433, que especifica que: "*Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que una de las atribuciones del Alcalde es la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, el artículo 85, numeral 85.3, del Texto Único Ordenado de la ley N° 27444 - "Ley del Procedimiento Administrativo General", permite desconcentrar la competencia para emitir resoluciones, en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses.

Que, en mérito al inciso 17. del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es facultad del alcalde, Designar, y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios, así mismo en el numeral 20 del mismo artículo dispone la facultad de delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y **las administrativas en el gerente municipal**; en ese entender a través de Resolución de Alcaldía N° 009-2023-MDCH-A, de fecha 02 de enero del 2023, **por disposición del Titular del Pliego en la parte resolutive**, se designa al Contador Público Colegiado - CPC. SAUL QUISPE CHIPANA, identificado con DNI N° 41620315, en el Cargo y Función de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, y en el **Artículo Segundo, Numeral 1°, punto 1.1°, se delega la facultad con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad al Gerente Municipal para "Suscribir las Resoluciones de aprobaciones de Expedientes Técnicos, Planes de Trabajo, Fichas de Mantenimiento (...)"**

Que, por su parte, el numeral 3°, del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, respecto a la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa establece que: "Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con sus análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra.



Que, en tal sentido y en aplicación supletoria, nos remitimos para la presente, a la Directiva General para la Ejecución de Obra Bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, aprobado con R.G.M N° 892-2021-MDCH/GM, aprobado en fecha 12 de octubre del 2021, la misma que fue aprobada para el uso probo, eficiente, eficaz y transparente de los recursos y bienes de la municipalidad.

Que, siendo así, y a efectos de poder dar cumplimiento a la actividad en mención, se tomara en consideración el Informe N° 0355-2023-JCHZ-OGPP-MDCH, de fecha 14 de abril del 2023, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 0124-2023-OP-MDCH/DCA, de fecha 14 de abril del 2023, en el cual la jefa de la Oficina de Presupuesto, CPC. Diana Cárdenas Arcos, señala que existe la Disponibilidad Presupuestal **FAVORABLE** para la aprobación de la Ficha Técnica de la Actividad de Mantenimiento denominado **"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR MINAS, SECTOR PACCHIHUAYCCO Y SECTOR ROMICCOTO DE LA COMUNIDAD DE MINASCUCHO, DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-COTABAMBAS-APURIMAC"**, por el monto de S/ 696,928.91 (Seiscientos Noventa y Seis Mil Novecientos Veintiocho con 91/100 Soles), teniendo como fuente de financiamiento Recursos Determinados: 05 Rubro 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;

Que, mediante el Informe N° 330-2023-MDCH-SGIDT-UEMOP, de fecha 02 de marzo del 2023, el jefe de la Unidad de Ejecución de Mantenimiento de Obras Públicas. Ing. John Yuri Yauri Ccama, remite al Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la MDCH, Ing. Gulberth Gamarra Pizarro, la solicitud de evaluación de la Ficha Técnica para la Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR MINAS, SECTOR PACCHIHUAYCCO Y SECTOR ROMICCOTO DE LA COMUNIDAD DE MINASCUCHO, DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-COTABAMBAS-APURIMAC"**; para su respectiva evaluación, el cual cuenta con Memoria descriptiva, Resumen ejecutivo, planilla de metrados, Presupuesto de obra, Presupuesto analítico, Análisis de costos unitarios, Relación de insumos, programación de obra, especificaciones técnicas, Planos, panel Fotográfico, Plan COVID, el mismo que contara con un presupuesto total de S/ 696,928.91 (Seiscientos Noventa y Seis Mil Novecientos Veintiocho con 91/100 Soles), con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, bajo la modalidad de Administración Directa;

Que, a través del Informe N° 823-2023-MDCH/SGIDT-GGP, de fecha 13 de abril del 2023, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la MDCH, Ing. Gulberth Gamarra Pizarro, remite al jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Ing. Raúl Soto Jara, la ficha técnica para su evaluación, emisión de conformidad, además del visado de las fichas y expedientes técnicos, el mismo que fue remitido con memorándum N° 055-2023-RSJ/J-OSLI/MDCH-APU, de fecha 13 de abril del 2023, al Jefe de la Unidad de Evaluación de Expedientes Técnicos, Ing. Julio Cesar Villarroel Quispe, para su evaluación,

Que, en mérito al Informe N° 044-2023-UETT-OSLI-MDCH/JCVQ, de fecha 14 de abril del 2023, el Jefe de la Unidad de Evaluación de Expedientes Técnicos, remite al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, el informe Técnico N° 010-2023-UEET-OSLI-MDCH-JCVQ, de evaluación técnica de la ficha técnica de la Actividad denominada **"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR MINAS, SECTOR PACCHIHUAYCCO Y SECTOR ROMICCOTO DE LA COMUNIDAD DE MINASCUCHO, DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-COTABAMBAS-APURIMAC"**, por lo tanto concluye en dar la conformidad técnica para la continuidad de su trámite para la emisión de la Resolución, conforme al siguiente detalle:

NIVEL DE ESTUDIO	EXPEDIENTE TÉCNICO
<b>NOMBRE DEL MANTENIMIENTO</b>	ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR MINAS, SECTOR PACCHIHUAYCCO Y SECTOR ROMICCOTO DE LA COMUNIDAD DE MINASCUCHO, DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-COTABAMBAS-APURIMAC"
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	90 DÍAS CALENDARIO
<b>MODALIDAD DE EJECUCIÓN</b>	ADMINISTRACIÓN DIRECTA
<b>UNIDAD RESPONSABLE DE FORMULACIÓN</b>	UNIDAD DE MANTENIMIENTO DE OBRAS PUBLICAS
<b>PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD SEGÚN FICHA TÉCNICA</b>	S/ 696,928.91
<b>LOCALIDAD</b>	COMUNIDAD CAMPESINA MINASCUCHO
<b>DISTRITO</b>	CHALLHUAHUACHO
<b>PROVINCIA</b>	COTABAMBAS
<b>DEPARTAMENTO</b>	APURIMAC



COSTO DIRECTO		S/ 552,754.61
GASTOS GENERALES	19.86%	S/ 109,761.00
GASTOS DE INSPECCIÓN	6.23%	S/ 34,413.30
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>		<b>S/ 696,928.91</b>

Que, mediante el Informe N° 0617-2023-RSJ/J-OSLI/MDCH-APU, de fecha 14 de abril del 2023, el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones de la MDCH, remite al Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la MDCH. Ing. Gulberth Gamarra Pizarro, el informe técnico de evaluación de ficha técnica aprobada de la Actividad denominada: "**MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR MINAS, SECTOR PACCHIHUAYCCO Y SECTOR ROMICCOTO DE LA COMUNIDAD DE MINASCUCHO, DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-COTABAMBAS-APURIMAC**"; aprobada con un presupuesto total de S/ 696,928.91 (Seiscientos Noventa y Seis Mil Novecientos Veintiocho con 91/100 Soles), con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios, bajo la modalidad de Administración Directa, por tanto, se remite el mismo para proseguir con los trámites administrativos.

Que, a través del Informe N° 851-2023-MDCH/SGIDT-GGP, de fecha 14 de abril del 2022, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la MDCH, remite a la Gerencia Municipal, la aprobación de ficha de mantenimiento, indicando que se cuenta con la aprobación de la Unidad de Evaluación de Expedientes técnico, documento con el cual, se ha concluido todo los trámites administrativos requerido para la aprobación de fichas técnicas de mantenimiento prevista en la directiva, por lo que solicita su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 0355-2023-JCHZ-OGPP-MDCH/C, de fecha 14 de abril del 2023, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 0124-2023-OP-MDCH/DCA, de fecha 13 de abril del 2023, en el cual la jefa de la Oficina de Presupuesto, CPC. Diana Cárdenas Arcos, la misma que señala que existe la Disponibilidad Presupuestal **FAVORABLE** para la aprobación de la Ficha Técnica de la Actividad de Mantenimiento denominado "**MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR MINAS, SECTOR PACCHIHUAYCCO Y SECTOR ROMICCOTO DE LA COMUNIDAD DE MINASCUCHO, DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-COTABAMBAS-APURIMAC**", por el monto de S/ 696,928.91 (Seiscientos Noventa y Seis Mil Novecientos Veintiocho con 91/100 Soles), teniendo como fuente de financiamiento Recursos Determinados: 05 Rubro 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, acotando que para la correspondiente asignación de presupuesto, se deberá adjuntar el acto resolutivo de aprobación y ceñirse al marco normativo.

Que, mediante Informe Legal N° 0201-2023-MDCH-OAJ/C-A, de fecha 14 de abril del 2023, el Abog. Enrique García Chilo, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MDCH, concluye y recomienda se declare **PROCEDENTE** la aprobación de la Ficha Técnica de la Actividad denominada: "**MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR MINAS, SECTOR PACCHIHUAYCCO Y SECTOR ROMICCOTO DE LA COMUNIDAD DE MINASCUCHO, DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-COTABAMBAS-APURIMAC**", con un presupuesto total de S/ 696,928.91 (Seiscientos Noventa y Seis Mil Novecientos Veintiocho con 91/100 Soles), con plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución directa, cuyo desagregado se detalla en el informe N° 044-2023-UETT-OSLI-MDCH/JCVQ.

en razón de lo expuesto, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, mediante proveído de fecha 14 de abril del 2023, dispone se emita la Resolución correspondiente, en atención a los informes técnicos favorables presentados por los servidores y/o funcionarios, en alcance de sus conocimientos y funciones de acuerdo a ley, los mismos que sirven como antecedente y en mérito de los cuales se aprueba la presente resolución y contándose para la presente con la Disponibilidad Presupuestal **FAVORABLE** emitida por la Oficina de Presupuesto, y estando de conformidad al procedimiento en aplicación a la normativa vigente, resulta factible continuar con el procedimiento de aprobación de la Ficha Técnica mediante Acto Resolutivo.

Por lo tanto, estando a lo expuesto y contando con el Visto Bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica en señal de Conformidad y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y de la facultad delegada mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2023-MDCH-A, de fecha 02 de enero del 2023;



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR MINAS, SECTOR PACCHIHUAYCCO Y SECTOR ROMICCOTO DE LA COMUNIDAD DE MINASCUCHO, DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-COTABAMBAS-APURIMAC"; la misma que contara con un presupuesto total de S/ 696,928.91 (Seiscientos Noventa y Seis Mil Novecientos Veintiocho con 91/100 Soles), con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios, con cargo a los recursos del Rubro 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución y a la documentación presentada que forma parte integrante de la misma, que muestra el siguiente detalle:

NIVEL DE ESTUDIO	EXPEDIENTE TÉCNICO
<b>NOMBRE DEL MANTENIMIENTO</b>	ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR MINAS, SECTOR PACCHIHUAYCCO Y SECTOR ROMICCOTO DE LA COMUNIDAD DE MINASCUCHO, DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-COTABAMBAS-APURIMAC"
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	90 DÍAS CALENDARIO
<b>MODALIDAD DE EJECUCIÓN</b>	ADMINISTRACIÓN DIRECTA
<b>UNIDAD RESPONSABLE DE FORMULACIÓN</b>	UNIDAD DE MANTENIMIENTO DE OBRAS PUBLICAS
<b>PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD SEGÚN FICHA TÉCNICA</b>	S/ 696,928.91
<b>LOCALIDAD</b>	COMUNIDAD CAMPESINA MINASCUCHO
<b>DISTRITO</b>	CHALLHUAHUACHO
<b>PROVINCIA</b>	COTABAMBAS
<b>DEPARTAMENTO</b>	APURIMAC

COSTO DIRECTO		S/ 552,754.61
<b>GASTOS GENERALES</b>	19.86%	S/ 109,761.00
<b>GASTOS DE INSPECCIÓN</b>	6.23%	S/ 34,413.30
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>		<b>S/ 696,928.91</b>

**ARTICULO SEGUNDO.** - ENCARGAR la implementación de acciones a la Sub Gerencia Infraestructura y Desarrollo Territorial de la MDCH, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones de la MDCH y demás unidades orgánicas

**ARTICULO TERCERO.** - REMITIR el expediente de Ficha Técnica a la Sub Gerencia Infraestructura y Desarrollo Territorial, para su custodia sin alterar, bajo responsabilidad.

**ARTICULO CUARTO.** - NOTIFICAR a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el tenor de la presente Resolución.

**ARTICULO QUINTO.** - DAR, cuenta al despacho de Alcaldía, sobre la emisión de la presente Resolución, y al responsable de Oficina de Tecnologías de Información para su publicación en el portal de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, y PUBLIQUESE**

  
CPC. Saul Quispe Chipana  
GERENTE MUNICIPAL (E)

G./MSQCH.  
CC.  
Alcaldía  
SGIyDT  
OSLI  
OGPyP  
O. de Tecnologías de Información